

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 183 Lunes 21 de septiembre de 2020

Pág. 6470

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

5315 APK74 APARCAMIENTOS, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
APK75 APARCAMIENTOS, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 del referido texto legal, se hace público lo siguiente:

- 1. Que el Socio único de las sociedades APK74 Aparcamientos, S.L.U. (Sociedad Escindida), y APK75 Aparcamientos, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), la entidad APK7 Aparcamientos, S.L., ha decidido aprobar con fecha 9 de septiembre de 2020 la escisión parcial de APK74 Aparcamientos, S.L.U., por la que una parte del patrimonio que conforma una unidad económica autónoma será transmita a favor de la Sociedad Beneficiaria, quien recibirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen dicha unidad económica escindida.
- 2. Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión.
- 3. Que, según lo dispuesto en el artículo 44 LME, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 16 de septiembre de 2020.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de APK74 Aparcamientos, S.L.U., y APK75 Aparcamientos, S.L.U., Jaime Rodríguez-Arias Velasco.

ID: A200041550-1